



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-34-002-2019-00315-00
Demandante: Estación de Servicio San Pedro de Cartago
Demandado: Nación – Ministerio de Minas y Energía

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Una vez revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha cumplido la orden impartida en el numeral segundo de la providencia del 19 de octubre de 2021 (fol. 116 del cuaderno principal). En tales condiciones, teniendo en cuenta que han transcurrido más de 30 días sin que se haya acatado la referida orden, la cual resulta necesaria para continuar con el trámite del proceso, se requerirá para que cumpla con lo de su cargo, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO.- Requiérase a la parte demandante para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, dé cumplimiento a la carga impuesta en el numeral segundo del auto del 19 de octubre de 2021 (fol. 116 cuaderno principal).

Adviértase que en el evento de no cumplir con la carga, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEGUNDO.- Vencido el término anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez